

# **Tratamiento contable de un acuerdo firmado por una empresa con un proveedor para la fijación del precio de las existencias que se compromete a adquirir en un determinado plazo**

Análisis de la consulta 4 del BOICAC 115, de septiembre de 2018

**Carlos Calderero Parlange**

*Profesor del CEF.-*

## **Extracto**

- I Tratamiento contable del compromiso en firme para la adquisición de existencias.

## **Consulta 4**

Sobre el tratamiento contable de un acuerdo firmado por una empresa con un proveedor para la fijación del precio de las existencias que se compromete a adquirir en un determinado plazo.

## **Respuesta:**

Una empresa firma un acuerdo con uno de sus proveedores dentro del cual las compras de material que realice dentro de un determinado plazo y hasta una determinada cantidad serán a un precio fijado, y las compras que realice una vez finalizado ese plazo o que excedan de la cantidad acordada serán al precio de mercado existente en ese momento.

El consultante pregunta si este acuerdo debe contabilizarse como un instrumento de cobertura.

La norma de registro y valoración (NRV) 9.<sup>a</sup>, «Instrumentos financieros», del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en su apartado 5.4, señala (la cursiva es nuestra):

#### 5.4. Contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero

*Los contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero de acuerdo con las necesidades de compra, venta o utilización de dichos activos por parte de la empresa, se tratarán como anticipos a cuenta o compromisos, de compras o ventas, según proceda.*

No obstante, se reconocerán y valorarán según lo dispuesto en esta norma para los instrumentos financieros derivados, aquellos contratos que se puedan liquidar por diferencias, en efectivo o en otro instrumento financiero, o bien mediante el intercambio de instrumentos financieros o, aun cuando se liquiden mediante la entrega de un activo no financiero, la empresa tenga la práctica de venderlo en un periodo de tiempo corto e inferior al periodo normal del sector en que opere la empresa con la intención de obtener una ganancia por su intermediación o por las fluctuaciones de su precio, o el activo no financiero sea fácilmente convertible en efectivo

Por tanto, con carácter general y en la medida en que la empresa no realice ningún desembolso en el momento de la firma del acuerdo, el compromiso en firme relacionado con las existencias no se reflejará ni en el balance ni en la cuenta de pérdidas y ganancias, y solo se informará de la operación en la memoria de las cuentas anuales, salvo que el compromiso en firme tuviera que calificarse como un contrato oneroso porque los costes que conlleve el cumplimiento del contrato excedan a los beneficios económicos que se esperen recibir del mismo, en cuyo caso se deberán aplicar los criterios establecidos en la NRV 15.<sup>a</sup>, «Provisiones y contingencias», del PGC para registrar el impacto derivado del contrato oneroso.

Si la empresa realizara un desembolso a cuenta de futuras compras, ese importe deberá contabilizarse como un anticipo a proveedores.

### Ejemplo

La sociedad anónima Aragonesa, SA, dedicada a la fabricación y venta de cortinas y manteles, acuerda el 1 de enero de X1 con uno de sus proveedores que, hasta el 1 de julio de dicho ejercicio, todo el algodón que adquiera lo obtendrá a 10 um la tonelada, siempre que no exceda las 100.000 toneladas en dicho periodo. Una vez concluido el periodo, o adquiridas las 100.000 toneladas, Aragonesa, SA deberá pagar el precio de mercado del momento en el que realice las futuras compras.

En el momento de la firma del contrato, 1 de enero de X1, Aragonesa, SA desembolsa a su proveedor 10.000 um.

Aragonesa, SA ha adquirido durante los seis primeros meses de X1 85.000 toneladas de algodón. En septiembre de X1 realiza un nuevo pedido de 10.000 toneladas, cuando el precio asciende a 11 um por tonelada.

*Se pide:*

Contabilizar la operación en Aragonesa, SA.

### Solución

1 de enero de X1. Por la firma del contrato y el desembolso de 10.000 um:

Código	Cuenta	Debe	Haber
407	Anticipos a proveedores	10.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.000

Primer semestre de X1. Por las compras y la cancelación del anticipo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
601	Compra de materias primas	850.000	
407	Anticipos a proveedores		10.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		840.000

Por las compras de septiembre de X1:

Código	Cuenta	Debe	Haber
601	Compra de materias primas	110.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		110.000